

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Rehación de partición en la sucesión de Yuldor Esneider Cortes Brausin.  
Rad. No. 73 168 31 84 001 2021 00055 00.

Se rechaza lo solicitado por la Dra. Yenny Carolina Estupiñán Barrera, sobre que se reconozca al menor de edad Alex Mateo Cortes Cepeda, como heredero del causante Isidoro Cortes Murcia, en su condición de nieto, por ser hijo del señor Alexander Cortes Chávez (fallecido), hijo del citado causante, por cuanto que no se han aportado las prueba del estado civil que acredite la calidad de heredero invocada. Pues si bien es cierto, se han aportado el registro civil de nacimiento del menor como el registro civil de defunción de su padre; no es menos cierto, que no se ha allegado el registro civil de nacimiento de su padre, para demostrar el parentesco de éste (hijo) con respecto al causante inicialmente citado.

Conforme al pantallazo que aparece a folios 48 y 60 fte, por la secretaria contrólese el termino de notificación y traslado ordenado en el auto fechado 3 de mayo del corriente año.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. Hoy (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario